

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracción I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10 primer párrafo y segundo fracción I, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DI/01185/2020, con clave de auditoria 1406048 signado con firma autógrafa, de fecha 02 de junio de 2020, a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al C. ALFREDO URIBE MUÑOZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA SANFRAS, S.A DE C.V., toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 08 DE JUNIO DEL 2020 por el C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, en su carácter de verificador, notificador mismas que se anexan y forman parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 14 DE JULIO DE 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio DI/01185/2020, con clave de auditoria 1406048 signado con firma autógrafa, de fecha 02 de junio de 2020, a través del cual SE ORDENA MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN dirigido al C. ALFREDO URIBE MUÑOZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA SANFRAS, S.A DE C.V. y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos

CVE. AUDITORIA: 1406048
EXPEDIENTE: LIR2200014/14



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/01185/2020
Expediente. LIR2200014/14

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 02 DE JUNIO DEL 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: UIMA570626MR0
Nombre, Denominación o Razón Social: ALFREDO URIBE MUÑOZ, ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCTORA SANFRAS, S.A DE C.V
Domicilio Fiscal: PASEO DE LONDRES NÚMERO 355, COLONIA TEJEDA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76190 Y/O PASEO DE LONDRES NÚMERO 355, COLONIA TEJEDA, CORREGIDORA, QRO., CÓDIGO POSTAL 76190
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1406048
Número de Documento Determinante: DF/RG/C/00624/2017
Fecha de Documento Determinante: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fecha de notificación del Documento Determinante: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/RG/C/00624/2017 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$11,864,272.00, (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 15 DE NOVIEMBRE DE 2017; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro

CVE. AUDITORIA: 1406048
EXPEDIENTE: LIR2200014/14

"La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
39	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

40	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
41	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al C. ALFREDO URIBE MUÑOZ, ADMINISTRADOR UNICO DE CONSTRUCTORA SANFRAS, S.A DE C.V con RFC UIMA570626MR0, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y

aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MESALES DE IVA				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	febrero 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.4045
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.2959	enero-2011	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	marzo 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.3992
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.5784	febrero-2011	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	abril 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.3965
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.7234	marzo-2011	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	mayo 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.3967
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.7174	abril-2011	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	junio 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.4070
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.1592	mayo-2011	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	julio 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.4071
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.1555	junio-2011	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	agosto 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.4004
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.5161	julio-2011	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	septiembre 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.3982
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.6355	agosto-2011	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE:	octubre 2011	a	marzo 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	105.7550	abril-2020	1.3947
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	75.6211	septiembre-2011	

A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 11	75.2959	21 de septiembre de 2018
febrero 11	75.5784	21 de septiembre de 2018
marzo 11	75.7234	21 de septiembre de 2018
abril 11	75.7174	21 de septiembre de 2018
mayo 11	75.1592	21 de septiembre de 2018
junio 11	75.1555	21 de septiembre de 2018
julio 11	75.5181	21 de septiembre de 2018
agosto 11	75.8355	21 de septiembre de 2018
septiembre 11	75.8211	21 de septiembre de 2018
abril 20	105.7550	8 de mayo de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
ENE	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%								
FEB	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%							
MAR	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%						
ABR	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%					
MAY	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%				
JUN	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
JUL	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
AGO	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
SEP	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	16 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2011		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%
ENE	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	17 DE DICIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2012		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	17 DE DICIEMBRE DE 2012	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2013		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	20 DE NOVIEMBRE DE 2013	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2014		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	18 DE NOVIEMBRE DE 2014	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2015		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	18 DE NOVIEMBRE DE 2015	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2016		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	18 DE NOVIEMBRE DE 2016	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2017		1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%
TOTAL ACUMULADO		67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Febrero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Marzo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Abril 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Mayo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Junio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Julio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Agosto 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Septiembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Noviembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Diciembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Enero 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Febrero 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Marzo 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Abril 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Mayo 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Junio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Julio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Agosto 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Octubre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Enero 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Febrero 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Marzo 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Abril 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Mayo 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Junio 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Julio 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Agosto 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Septiembre 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Octubre 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Noviembre 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Diciembre 2013	1.13%	17 DE DICIEMBRE DE 2012
Enero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Febrero 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Marzo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Abril 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Mayo 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Junio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Julio 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Agosto 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Septiembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Octubre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Noviembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Diciembre 2014	1.13%	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
Enero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Febrero 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Marzo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Abril 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Mayo 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Junio 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Julio 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Agosto 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Octubre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Noviembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00624/2017 expediente LIR2200014/14 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, es la cantidad de \$13,097,694.00 (Trece millones noventa y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha

cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
PAGOS MENSUALES DE IVA							
febrero	\$ 118,952.00	13992	\$ 208,418.63	67.80%	\$ 11304.44	59,461.63	349,718.07
marzo	\$ 287,601.00	13985	\$ 401,634.78	67.80%	\$ 272,308.38	111,033.79	673,943.97
abril	\$ 145,900.00	13967	\$ 203,778.53	67.80%	\$ 118,118.4	57,878.53	341,940.37
mayo	\$ 1029,098.00	14070	\$ 1447,940.88	67.80%	\$ 981703.91	418,842.88	2,429,644.79
junio	\$ 317,721.00	14071	\$ 447,065.21	67.80%	\$ 303,110.21	129,344.21	750,754.42
julio	\$ 320,000.00	14004	\$ 448,128.00	67.80%	\$ 303,830.78	128,128.00	751,958.78
agosto	\$ 1623,594.00	13982	\$ 2,270,109.13	67.80%	\$ 1,538,133.99	646,515.13	3,809,243.12
septiembre	\$ 1705,362.00	13947	\$ 2,378,488.38	67.80%	\$ 1,612,601.56	673,106.38	3,991,069.94
TOTAL	\$ 5,578,228.00				\$ 5,292,155.11	\$ 2,227,310.55	\$ 13,097,693.66
						Gastos de Ejecución 2%	\$ 67,040.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 02 DE JUNIO DEL 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 5,578,228.00	\$ 2,227,310.55	\$ 5,292,155.11	\$ 13,097,693.66
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 67,040.00
TOTAL A PAGAR	\$ 5,578,228.00	\$ 2,227,310.55	\$ 5,292,155.11	\$ 13,164,734.00

(TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario

CVE. AUDITORIA: 1406048
EXPEDIENTE: LIR2200014/14

Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo

l del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.

Domicilio: Paseo de Londres, número 355, colonia Tejeda, Querétaro, Qro., Código Postal 76190

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/01185/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 02 de junio del 2020

Expediente: LIR2200014/14

Clave de Auditoria: 1406048

Número de documento determinante: DF/RG/C/00624/2017

Fecha de documento determinante: 12 de septiembre de 2017

Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización

Fecha de notificación del documento determinante: 29 de septiembre de 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con cuarenta minutos del ocho del mes de junio del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Se realizó una búsqueda en diversos mapas, impresos y digitales, se localizó la colonia Tejeda y la calle Paseo de Londres en el Municipio de Corregidora, Qro. Una vez constituido en el domicilio correcto y cerciorándome de ser el domicilio ya que en la esquina de la calle Paseo de Londres y Privada de Londres, hay una placa oficial de vialidad informativa que indica "SECCION VALLES, PASEO DE LONDRES, FRACC. TEJEDA, C.P. 76190, MPIO. CORREGIDORA", el domicilio tiene



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJE

rotulado en su fachada principal en color negro el número treientos cincuenta y cinco, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, fachada color beige, reja metálica color negro, techo de lámina de plástico, color rojo en el área de la cochera, el domicilio se localiza entre las calles Segundo Retorno y Tercer Retorno. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/011285/2020** de fecha **dos de junio de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toque la reja de acceso al domicilio, me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00190/2020**, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Diana Elizabeth Castañeda Córdoba, le solicito una identificación a lo cual se identifica mediante licencia para conducir tipo A, número 14106027704, fecha de expedición 27 de noviembre de 2018, vencimiento 28 de noviembre de 2020, expedida por Estado de Coahuila de Zaragoza, firmada por el Ing. Gerardo Alberto Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad. Le pregunto **¿nos ubicamos en Paseo de Londres, número 355, colonia Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76190?** A lo que manifiesta que sí. Le requiero la presencia del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.**, y/o su Representante Legal, a lo que manifiesta que no lo conoce y no habita en el domicilio, la persona que me atiende manifiesta ser la actual habitante del inmueble, le solicito que acredite su dicho, a lo que manifiesta que no tiene documento con el cual acreditar su dicho, muestra comprobante de domicilio, recibo de Comisión Estatal de Aguas a nombre de Margarita Collins Cuervo, del cual no proporciona copia simple pero me permite tomar fotografía. Manifiesta que habita en el domicilio desde diciembre de 2019, me informa



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJE

que la persona que le renta el inmueble es una persona de nombre Rafael Corona Petronila. Desconoce si el contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., habito antes en el domicilio. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. La persona se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento ya que manifiesta que no conoce al contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.,** siendo toda la información que proporciona y no habiendo mas hechos que hacer constar me retiro del domicilio. Me traslade al domicilio que colinda del lado izquierdo, domicilio marcado con el número trescientos cincuenta y tres, tengo a la vista un inmueble destinado a casa habitación, de una sola planta, fachada color beige con café, reja metálica color negro, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. En tales consideraciones me traslade al domicilio que colinda del lado derecho, domicilio marcado con el número trescientos cincuenta y siete, tengo a la vista un inmueble destinado a casa habitación, de planta baja y un piso, fachada color verde con blanco, dos portones metálicos color blanco, puerta metálica color blanco, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. Frente al domicilio solo se observa la barda de cantera que pertenece al Colegio de Bachilleres. No se localizaron mas persona para obtener algún tipo de información del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal.** En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal,** se designa como testigos de asistencia a los C. Ernesto Olvera Bautista, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1409681522, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 55 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Circuito Jilgueros 64, El Canto, El Marques, Qro. Y al C. Gabriel Dávalos García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1699992166, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 46 años de edad, de nacionalidad mexicana,



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TI
CALE

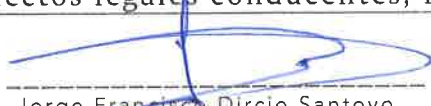
estado civil soltero con domicilio ubicado en C. Antonio Acona Albertos 206, colonia Reforma Agraria, Querétaro, Qro.
Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

 
GOBERNADOR EN TU
CAJE



A map of Mexico City showing several locations marked with pins. The locations are labeled as follows:

- Mini Super Yereff**: Located at the top center.
- Paseo de Londres 355**: Located in the upper middle section.
- Taxi Mixto**: Located to the right of Paseo de Londres 355.
- Cobacq 3**: Located to the left of Paseo de Londres 355.
- Colegio de Bachilleres del Estado de México**: Located below Paseo de Londres 355.
- Universidad Correidora**: Located at the bottom left.
- Nuestra Rompoppe**: Located at the top right.

The map also shows several streets and landmarks, including:

- Segundo Rincón**
- Paseo de Dublín**
- Paseo de Oslo**
- Paseo de Polonia**
- Paseo de Moscú**
- Paseo de París**
- Paseo de Berlín**
- Paseo de Roma**
- Paseo de Atenas**
- Paseo de Nueva York**
- Paseo de Tokio**
- Paseo de Sydney**
- Paseo de Melbourne**
- Paseo de Auckland**
- Paseo de Christchurch**
- Paseo de Wellington**
- Paseo de Oporto**
- Paseo de Lisboa**
- Paseo de Madrid**
- Paseo de Barcelona**
- Paseo de Valencia**
- Paseo de Sevilla**
- Paseo de Granada**
- Paseo de Córdoba**
- Paseo de Salamanca**
- Paseo de Zamora**
- Paseo de Mérida**
- Paseo de Monterrey**
- Paseo de Tijuana**
- Paseo de San Diego**
- Paseo de Los Angeles**
- Paseo de Houston**
- Paseo de Phoenix**
- Paseo de Dallas**
- Paseo de Fort Worth**
- Paseo de Austin**
- Paseo de San Antonio**
- Paseo de El Paso**
- Paseo de Albuquerque**
- Paseo de Santa Fe**
- Paseo de Broomfield**
- Paseo de Boulder**
- Paseo de Denver**
- Paseo de Colorado Springs**
- Paseo de Pueblo**
- Paseo de Fort Collins**
- Paseo de Loveland**
- Paseo de Longmont**
- Paseo de Westminster**
- Paseo de Thornton**
- Paseo de Northglenn**
- Paseo de Wheat Ridge**
- Paseo de Arden**
- Paseo de Golden**
- Paseo de Centennial**
- Paseo de Aurora**
- Paseo de Lakewood**
- Paseo de Littleton**
- Paseo de Highlands Ranch**
- Paseo de Parker**
- Paseo de Greenwood Village**
- Paseo de Castle Pines**
- Paseo de Evergreen Park**
- Paseo de Greenwood Park**
- Paseo de Greenwood Square**
- Paseo de Greenwood Plaza**
- Paseo de Greenwood Center**
- Paseo de Greenwood Heights**
- Paseo de Greenwood Hills**
- Paseo de Greenwood Valley**
- Paseo de Greenwood Forest**
- Paseo de Greenwood Lake**
- Paseo de Greenwood Creek**
- Paseo de Greenwood Run**
- Paseo de Greenwood Stream**
- Paseo de Greenwood Brook**
- Paseo de Greenwood Pond**
- Paseo de Greenwood Lakefront**
- Paseo de Greenwood Shores**
- Paseo de Greenwood Beach**
- Paseo de Greenwood Marina**
- Paseo de Greenwood Pier**
- Paseo de Greenwood Wharf**
- Paseo de Greenwood Quay**
- Paseo de Greenwood Jetty**
- Paseo de Greenwood Spit**
- Paseo de Greenwood Point**
- Paseo de Greenwood Headland**
- Paseo de Greenwood Neck**
- Paseo de Greenwood Peninsula**
- Paseo de Greenwood Island**
- Paseo de Greenwood Shoal**
- Paseo de Greenwood Bank**
- Paseo de Greenwood Bluff**
- Paseo de Greenwood Cliff**
- Paseo de Greenwood Escarpment**
- Paseo de Greenwood Slope**
- Paseo de Greenwood Rise**
- Paseo de Greenwood Fall**
- Paseo de Greenwood Descent**
- Paseo de Greenwood Drop**
- Paseo de Greenwood Dip**
- Paseo de Greenwood Slant**
- Paseo de Greenwood Incline**
- Paseo de Greenwood Declivity**
- Paseo de Greenwood Downcast**
- Paseo de Greenwood Descender**
- Paseo de Greenwood Droptail**
- Paseo de Greenwood Spout**
- Paseo de Greenwood Pour**
- Paseo de Greenwood Gush**
- Paseo de Greenwood Squirt**
- Paseo de Greenwood Spray**
- Paseo de Greenwood Mist**
- Paseo de Greenwood Fog**
- Paseo de Greenwood Cloud**
- Paseo de Greenwood Smoke**
- Paseo de Greenwood Vapor**
- Paseo de Greenwood Steam**
- Paseo de Greenwood Gas**
- Paseo de Greenwood Air**
- Paseo de Greenwood Wind**
- Paseo de Greenwood Breath**
- Paseo de Greenwood Scent**
- Paseo de Greenwood Aroma**
- Paseo de Greenwood Odor**
- Paseo de Greenwood Smell**
- Paseo de Greenwood Taste**
- Paseo de Greenwood Flavor**
- Paseo de Greenwood Savor**
- Paseo de Greenwood Relish**
- Paseo de Greenwood Enjoy**
- Paseo de Greenwood Appreciate**
- Paseo de Greenwood Value**
- Paseo de Greenwood Treasure**
- Paseo de Greenwood Gem**
- Paseo de Greenwood Jewel**
- Paseo de Greenwood Pearl**
- Paseo de Greenwood Ruby**
- Paseo de Greenwood Sapphire**
- Paseo de Greenwood Emerald**
- Paseo de Greenwood Diamond**
- Paseo de Greenwood Crystal**
- Paseo de Greenwood Quartz**
- Paseo de Greenwood Obsidian**
- Paseo de Greenwood Granite**
- Paseo de Greenwood Marble**
- Paseo de Greenwood Slate**
- Paseo de Greenwood Limestone**
- Paseo de Greenwood Sandstone**
- Paseo de Greenwood Gneiss**
- Paseo de Greenwood Schist**
- Paseo de Greenwood Metamorphic**
- Paseo de Greenwood Igneous**
- Paseo de Greenwood Sedimentary**
- Paseo de Greenwood Volcanic**
- Paseo de Greenwood Geologic**
- Paseo de Greenwood Earthquake**
- Paseo de Greenwood Tsunami**
- Paseo de Greenwood Hurricane**
- Paseo de Greenwood Cyclone**
- Paseo de Greenwood Storm**
- Paseo de Greenwood Flood**
- Paseo de Greenwood Drought**
- Paseo de Greenwood Fire**
- Paseo de Greenwood Ice**
- Paseo de Greenwood Snow**
- Paseo de Greenwood Rain**
- Paseo de Greenwood Sun**
- Paseo de Greenwood Moon**
- Paseo de Greenwood Stars**
- Paseo de Greenwood Planets**
- Paseo de Greenwood Universe**
- Paseo de Greenwood Cosmos**
- Paseo de Greenwood Space**
- Paseo de Greenwood Time**
- Paseo de Greenwood History**
- Paseo de Greenwood Culture**
- Paseo de Greenwood Society**
- Paseo de Greenwood Community**
- Paseo de Greenwood Nation**
- Paseo de Greenwood Country**
- Paseo de Greenwood Region**
- Paseo de Greenwood Area**
- Paseo de Greenwood Zone**
- Paseo de Greenwood District**
- Paseo de Greenwood Ward**
- Paseo de Greenwood Precinct**
- Paseo de Greenwood Constituency**
- Paseo de Greenwood Electorate**
- Paseo de Greenwood Voting**
- Paseo de Greenwood Ballot**
- Paseo de Greenwood Poll**
- Paseo de Greenwood Survey**
- Paseo de Greenwood Census**
- Paseo de Greenwood Demography**
- Paseo de Greenwood Statistics**
- Paseo de Greenwood Data**
- Paseo de Greenwood Information**
- Paseo de Greenwood Knowledge**
- Paseo de Greenwood Wisdom**
- Paseo de Greenwood Understanding**
- Paseo de Greenwood Awareness**
- Paseo de Greenwood Consciousness**
- Paseo de Greenwood Mind**
- Paseo de Greenwood Thought**
- Paseo de Greenwood Idea**
- Paseo de Greenwood Concept**
- Paseo de Greenwood Notion**
- Paseo de Greenwood Belief**
- Paseo de Greenwood Faith**
- Paseo de Greenwood Trust**
- Paseo de Greenwood Confidence**
- Paseo de Greenwood Assurance**
- Paseo de Greenwood Certainty**
- Paseo de Greenwood Surety**
- Paseo de Greenwood Guarantee**
- Paseo de Greenwood Warranty**
- Paseo de Greenwood Promise**
- Paseo de Greenwood Vow**
- Paseo de Greenwood Commitment**
- Paseo de Greenwood Dedication**
- Paseo de Greenwood Devotion**
- Paseo de Greenwood Affection**
- Paseo de Greenwood Love**
- Paseo de Greenwood Passion**
- Paseo de Greenwood Desire**
- Paseo de Greenwood Want**
- Paseo de Greenwood Need**
- Paseo de Greenwood Requirement**
- Paseo de Greenwood Necessity**
- Paseo de Greenwood Demand**
- Paseo de Greenwood Request**
- Paseo de Greenwood Plea**
- Paseo de Greenwood Appeal**
- Paseo de Greenwood Petition**
- Paseo de Greenwood Protest**
- Paseo de Greenwood Demonstration**
- Paseo de Greenwood Rally**
- Paseo de Greenwood Meeting**
- Paseo de Greenwood Gathering**
- Paseo de Greenwood Assembly**
- Paseo de Greenwood Convention**
- Paseo de Greenwood Conference**
- Paseo de Greenwood Symposium**
- Paseo de Greenwood Seminar**
- Paseo de Greenwood Workshop**
- Paseo de Greenwood Course**
- Paseo de Greenwood Program**
- Paseo de Greenwood Curriculum**
- Paseo de Greenwood Syllabus**
- Pase**

Nombre: Gaspar Pineda
Firma: [Firma]
Identificación: 1016x1699992160

Nombre: Ernesto Ojeda Barrios
Firma: _____
Identificación: EXLEX 1409 6815 22

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CALLE

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.

Domicilio: Paseo de Londres, número 355, colonia Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76190

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/01185/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 02 de junio del 2020

Expediente: LIR2200014/14

Clave de Auditoria: 1406048

Número de documento determinante: DF/RG/C/00624/2017

Fecha de documento determinante: 12 de septiembre de 2017

Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización

Fecha de notificación del documento determinante: 29 de septiembre de 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las catorce horas con cero minutos del ocho del mes de junio del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Paseo de Londres, número 355, colonia Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76190**, cerciorándome



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TU
CAJE

de ser el domicilio ya que en la esquina de la calle Paseo de Londres y Privada de Londres, hay una placa oficial de vialidad informativa que indica **"SECCION VALLES, PASEO DE LONDRES, FRACC. TEJEDA, C.P. 76190, MPIO. CORREGIDORA"**, el domicilio tiene rotulado en su fachada principal en color negro el número trecientos cincuenta y cinco, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, fachada color beige, reja metálica color negro, techó de lámina de plástico, color rojo en el área de la cochera, el domicilio se localiza entre las calles Segundo Retorno y Tercer Retorno. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/011285/2020** de fecha **dos de junio de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toque la reja de acceso al domicilio, me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atiende le solicito me proporcione su nombre a lo cual manifiesta llamarse C. Diana Elizabeth Castañeda Córdoba, le solicito una identificación a lo cual se identifica mediante licencia para conducir tipo A, número 14106027704, fecha de expedición 27 de noviembre de 2018, vencimiento 28 de noviembre de 2020, expedida por Estado de Coahuila de Zaragoza, firmada por el Ing. Gerardo Alberto Berlanga Gotés, Secretario de Infraestructura Desarrollo Urbano y Movilidad. Le pregunto **¿nos ubicamos en Paseo de Londres, número 355, colonia Tejeda, Corregidora, Qro., Código Postal 76190?** A lo que manifiesta que sí. Le requiero la presencia del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.**, y/o su Representante Legal, a lo que manifiesta que no lo conoce y no habita en el domicilio, la persona que me atiende manifiesta ser la actual habitante del inmueble, le solicito que acredite su dicho, a lo que manifiesta que no tiene documento con el cual acreditar su dicho, muestra comprobante



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN TI
CAJE

de domicilio, recibo de Comisión Estatal de Aguas a nombre de Margarita Collins Cuervo, del cual no proporciona copia simple pero me permite tomar fotografía. Manifiesta que habita en el domicilio desde diciembre de 2019, me informa que la persona que le renta el inmueble es una persona de nombre Rafael Corona Petronila. Desconoce si el contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., habito antes en el domicilio. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal?** A lo que manifiesta que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. La persona se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento ya que manifiesta que no conoce al contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V.,** siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio. Me traslade al domicilio que colinda del lado izquierdo, domicilio marcado con el número trescientos cincuenta y tres, tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación, de una sola planta, fachada color beige con café, reja metálica color negro, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. En tales consideraciones me traslade al domicilio que colinda del lado derecho, domicilio marcado con el número trescientos cincuenta y siete, tengo a la vista un inmueble destinado a casa habitación, de planta baja y un piso, fachada color verde con blanco, dos portones metálicos color blanco, puerta metálica color blanco, domicilio en el cual toque en repetidas ocasiones, pero nadie atendió a mi llamado. Frente al domicilio solo se observa la barda de cantera que pertenece al Colegio de Bachilleres. No se localizaron más persona para obtener algún tipo de información del contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., y/o su Representante Legal.** En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Alfredo Uribe Muñoz, Administrador Único de Constructora Sanfras, S.A. de C.V., ni a su Representante Legal,** se designa como testigos de asistencia a los C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio:



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



GOBERNADOR EN LA
CAJE

0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PARRA
Firma: [Signature]
Identificación: 101171533463034

TESTIGO

Nombre: PIERRE MARCELO SANCHEZ
Firma: [Signature]
Identificación: 0000073170506

[Signature]
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CALE

